

**Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2024
(Acuerdo Consejo Rector de 22 de marzo de 2024; BOP nº 67 de 08/04/2024, y nº 69 de 10/04/2024)**

Línea 1: Participación de Entidades Deportivas en Competiciones Oficiales Federadas
Línea 2: Participación de Deportistas en Competiciones Oficiales Federadas.
Línea 3: Carreras Populares
Línea 4: Escuelas Deportivas
Línea 5: Eventos Deportivos
Línea 6: Participación de Equipos en Competiciones Nacionales.
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Base General 15.2)

Por el **ÓRGANO COLEGIADO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2024, CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS 1 A 6**, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2024 (csv c262d23203ab5a8fcbb90ed2a3bf6f7dbf8442d9) adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

“Primero: Conceder, a los/as deportistas concurrentes a la “Línea 2. Participación de Deportistas en Competiciones Oficiales Federadas” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2024, detallados/as en el Anexo 1, subvención por el importe que en cada caso se indica y por un importe total de 17.000,00 €.

Segundo: Conceder a las entidades concurrentes a la “Línea 3. Carreras Populares” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2024, detalladas en el Anexo 2, subvención por el importe que en cada caso se indica y por un importe total de 70.000,00 €.

Tercero: Conceder a las entidades concurrentes a la “Línea 4. Escuelas Deportivas” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2024, detalladas en el Anexo 3, subvención conforme al importe y relación de escuelas aprobadas que para cada una se detalla y por un importe total de 282.080,00 €

Cuarto: Conceder a las entidades concurrentes a la “Línea 5. Eventos Deportivos” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2024, detalladas en el Anexo 4 subvención por el importe que en cada caso se indica y por un importe total de 70.000,00 €.”

Igualmente en sesión de 25 de septiembre de 2024 (csv 8a97b8bd3a075576543daf05e038effb8afb8a83), adoptó el siguiente sentido

“Primero: Conceder, a las entidades concurrentes a la “Línea 1. Participación de Entidades Deportivas en Competiciones Oficiales Federadas.” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2024, detallados/as en el Anexo 1, subvención por el importe que en cada caso se indica y por un importe total de 282.000,00 €.

Hash: 17f9d86b625689a1491976a646e387b17bf47bc3174668657e6527c19a53dd355708ac5d28e35907d4d45b3277ebb60b9a18ed7fd7db1a19467240eede0db00 | P.ÁG. 1 DE 3



Segundo: Conceder a las entidades concurrentes a la “Línea 6 Participación de Equipos en Competiciones Nacionales” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2024, detalladas en el Anexo 2, subvención por el importe que en cada caso se indica y por un importe total de 140.000,00 €.”

Se dan aquí por reproducidos los anexos de las Actas descritas.

Contra la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN podrán los interesados presentar Alegaciones, o bien su aceptación o desistimiento. Asimismo, cuando el importe de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, podrán presentar Reformulación de la solicitud para ajustarla a la subvención propuesta

De la resolución de las alegaciones presentadas podrán resultar importes individuales de subvención distintos de los incluidos en la resolución provisional, dado el reparto entre beneficiarios del importe máximo destinado a cada línea.

En su caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

Las alegaciones y reformulaciones de la solicitud serán valoradas nuevamente por el órgano colegiado con arreglo a la fórmula prevista en la Base General 15.3, emitiéndose propuesta al respecto al órgano instructor, quien formulará propuesta de Resolución Definitiva.

Para ambos casos (alegación o reformulación), el plazo para su presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, mediante los formularios normalizados para cada Línea que podrán descargarse a través de la página web del IMDECO: <https://www.imdcordoba.es/>, debidamente cumplimentados, y en todos los casos por medios electrónicos mediante instancia general presentada en tiempo y forma en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba a la atención del IMDECO accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.cordoba.es/cordoba/>, desde donde también se podrán consultar los CSV (Código Seguro de verificación) de los documentos mencionados.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

Firmado por el Técnico de Gestión del Servicio de Administración, Rafael Bernal Pastor



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

12482e9f8b8a297c68e080befe64855c51c6e6a9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 17f9d86b82589a1491976a546e387b17bf47bc3174668557e527c19a53dd355708ac5d28e35907d4d5b3277ebb60b89af8ed7fdfdb1a194e7f240eede0fdb0f0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2024_000000000000000000000002222199

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 07/10/2024 12:17:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 12482e9f8b8a297c68e080befe64855c51c6e6a9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf